



Universidad Nacional del Callao

Licenciada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD

Secretaría General

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

Callao, 12 de junio de 2024

Señor

Presente.-

Con fecha doce de junio de dos mil veinticuatro, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 256-2024-R.- CALLAO, 12 JUNIO DE 2024.- LA RECTORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el Oficio N° 338-2024-D-FISS (Expediente N° 2075340) de fecha 06 de mayo del 2024, por medio del cual el Decano de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas remite la Resolución N° 356-2024-CF-FIIS, sobre subvención económica a favor de 10 estudiantes para cubrir sus gastos de participación en el Congreso Nacional de Ingeniería Industrial (CONEII CUZCO 2024) organizado por la Asociación Peruana de Egresados de Ingeniería Industrial, que se llevará a cabo del 29 al 31 de Julio y del 01 al 02 de Agosto del 2024.

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 18 de la Constitución Política del Perú, establece que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

Que, conforme a lo establecido en el Art. 8 de la Ley Universitaria N° 30220, el Estado reconoce la autonomía universitaria, la misma que se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la acotada Ley y demás normativa aplicable, autonomía que se manifiesta en los regímenes normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico;

Que, los Arts.119 y 121 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordantes con los Arts. 60 y 62, numeral 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, establecen que el Rector es el personero y representante legal de la Universidad, teniendo entre sus atribuciones, dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera, de conformidad con lo establecido en el Estatuto y los Reglamentos vigentes;

Que, según lo dispuesto por el Art. 13 numeral 13.4 del estatuto de la Universidad Nacional del Callao es un fin de la Universidad Nacional del Callao, promover, organizar y estimular la capacitación y perfeccionamiento permanente y competitividad de sus integrantes;

Que, el Art. 421 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, establece que “*La Universidad subvenciona o financia a los estudiantes según su rendimiento académico, deportivo y/o situación socio económica y según su disponibilidad presupuestaria, con becas parciales o integrales las cuales incluyen: educación, materiales de estudio, investigación, alimentación, vivienda, salud y otros; así como subvenciones para la participación y asistencia en eventos académicos locales, nacionales o internacionales*”;

Que, mediante el Oficio del visto el Decano de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas de la Universidad Nacional del Callao remite la Resolución N° 356-2024-CF-FIIS de fecha 02 de mayo del 2024, por medio de la cual se resuelve “*OTORGAR, la SUBVENCIÓN ECONÓMICA a Diez (10) estudiantes, para participar en el Congreso Nacional de Ingeniería Industrial (CONEII CUZCO 2024); organizado por la Asociación Peruana de Egresados de Ingeniería Industrial, que se llevará a cabo del 29 al 31 de Julio y del 01 al 02 de Agosto, por el monto Total de S/8,000.00 (OCHO MIL CON 00/100 NUEVOS SOLES), a realizarse en las instalaciones de la Universidad Andina del Cuzco*” según detalle;

Que, la Jefa de la Unidad de Registros Académicos, al respecto, con Oficio N° 0582-2024-URA/UNAC del 13 de mayo del 2024, remite el Informe N° 012-2024-CQE/URA del 10 de mayo del 2024, por el cual se informa sobre el código, modalidad de ingreso, resolución de ingreso, última matrícula, total de créditos aprobados y el promedio ponderado de los diez (10) estudiantes de la Escuela Profesional de Ingeniería Industrial de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas que requieren subvención para participar en el Congreso Nacional de Ingeniería





Universidad Nacional del Callao

Licenciada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD

Secretaría General

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

Industrial (CONEII CUZCO 2024) organizado por la Asociación Peruana de Egresados de Ingeniería Industrial, que se llevará a cabo del 29 al 31 de Julio y del 01 al 02 de Agosto del 2024;

Que, al respecto, mediante el Oficio N° 1104-2024-OPP de fecha 16 de mayo del 2024 el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, informa que *“existe Crédito Presupuestal para atender la subvención solicitada para los DIEZ (10) estudiantes que figuran en la Resolución de Consejo de Facultad N° 356-2024-CF-FIIS, hasta por la suma de S/. 800.00 cada uno, siendo un total de S/. 8,000.00, con cargo a los Recursos Ordinarios, Meta 0012, afectando la ESPECIFICA DEL GASTO 2.5.3.1.1.1 “A ESTUDIANTES”.*”;

Que, la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica, según Informe Legal N° 619-2024-OAJ, de fecha 05 de junio del 2024, en relación a la solicitud de subvención económica a favor de 10 estudiantes para cubrir sus gastos de participación en el Congreso Nacional de Ingeniería Industrial (CONEII CUZCO 2024); en mérito a los informes técnicos y demás documentación sustentatoria y considerando lo dispuesto en los Arts. 338 y 347 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao; los arts. 7, 9, 10, 11, 16, 17, 18, 19 y 21 del Reglamento para Otorgamiento de Subvenciones Económicas a Graduados y Estudiantes de Pre grado de la Universidad Nacional del Callao, aprobado con Resolución N° 027-2022-CU de fecha 11 de marzo del 2022, informa que *“resulta meridianamente claro el impacto positivo en beneficio de la Universidad que resultaría la participación los diez (10) estudiantes de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, en el Congreso Nacional de Ingeniería Industrial – CONEII CUZCO, los días 29 al 31 de julio y del 01 al 02 de agosto del 2024 a realizarse en la ciudad de Cuzco, en las instalaciones de la Universidad Andina del Cuzco, evento organizado por la Asociación Peruana de Egresados de Ingeniería Industrial y avalado por el Colegio de Ingenieros del Perú, que permitirán adquirir conocimientos en materia de Empoderamiento humano y la inteligencia artificial, los mismos que redundará en beneficio de la comunidad unacina”*; asimismo informa que *“atendiendo a lo resuelto mediante la Resolución de Consejo de Facultad No 356-2024-CF-FIIS de fecha 02.05.2024, al informe técnico emitido por la Unidad de Registros Académicos con el Oficio N° 0582-2024-URA/UNAC de fecha 13.05.2024, lo informado por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto mediante el Oficio N° 1104-2024-OPP de fecha 16.05.2024, sobre la existencia de crédito presupuestal, esta Asesoría es de la opinión que resulta procedente la subvención económica solicitada hasta por la suma de S/ 8,000.00 para los diez (10) estudiantes comprendidos en la Resolución de Consejo de Facultad N° 356-2024-CF-FIIS”*; en razón de lo cual es de opinión que *“PROCEDE OTORGAR la subvención solicitada por Diez (10) estudiantes de Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas comprendidos en la Resolución de Consejo de Facultad No 356-2024-CF-FIIS de fecha 02.05.2024, hasta por la suma de S/ 8,000.00 para los diez (10) estudiantes, a razón de S/. 800.00 para cada uno, conforme a los términos establecidos por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto en el Oficio N° 1104-2024-OPP de fecha 16.05.2024, para la participación en el Congreso Nacional de Ingeniería Industrial – CONEII CUZCO, los días 29 al 31 de julio y del 01 al 02 de agosto del 2024 a realizarse en la ciudad de Cuzco, en las instalaciones de la Universidad Andina del Cuzco, evento organizado por la Asociación Peruana de Egresados de Ingeniería Industrial y avalado por el Colegio de Ingenieros del Perú”*;

Que, el Artículo 6 numeral 6.2 del texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General señala que el acto administrativo puede motivarse mediante la declaración de conformidad con los fundamentos y conclusiones de anteriores dictámenes, decisiones o informes obrantes en el expediente, a condición de que se les identifique de modo certero, y que por esta situación constituyan parte integrante del respectivo acto;

Estando a lo glosado; de conformidad con lo opinado, expuesto y argumentado mediante el Oficio N° 338-2024-D-FISS de fecha 06 de mayo del 2024; la Resolución N° 356-2024-CF-FIIS de fecha 02 de mayo del 2024; el Oficio N° 0582-2024-URA/UNAC del 13 de mayo del 2024; el Informe N° 012-2024-CQE/URA del 10 de mayo del 2024; el Oficio N° 1104-2024-OPP de fecha 16 de mayo del 2024; el Informe Legal N° 619-2024-OAJ de fecha 05 de junio del 2024; la documentación sustentatoria en autos; lo dispuesto mediante el Artículo 6° numeral 6.2 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 119 y 121 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordantes con los Arts. 60 y 62, numeral 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

RESUELVE:

- 1° OTORGAR**, subvención económica por el monto total de S/. 8,000.00 (Ocho mil soles con 00/100 soles) a favor de los 10 estudiantes de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas de la Universidad Nacional del Callao comprendidos en la Resolución N° 356-2024-CF-FIIS, por la suma de S/. 800.00 (Ochocientos



Universidad Nacional del Callao
Licenciada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD

Secretaría General

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

soles con 00/100 soles) cada uno, para cubrir sus gastos de participación en el Congreso Nacional de Ingeniería Industrial – CONEII CUZCO, los días 29 al 31 de julio y del 01 al 02 de agosto del 2024 a realizarse en la ciudad de Cuzco, en las instalaciones de la Universidad Andina del Cuzco, evento organizado por la Asociación Peruana de Egresados de Ingeniería Industrial y avalado por el Colegio de Ingenieros del Perú, según siguiente detalle:


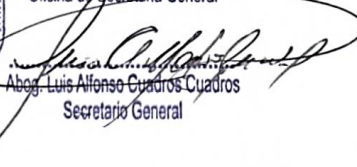
N°	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	CODIGO	MONTO
01	BERROSPI CUEVA CARLOS ALBERTO	71427230	2115120329	S/ 800.00
02	BERROCAL CCALLASACA GABY MARITZA	63036851	2115120089	S/ 800.00
03	BUENO MANCHEGO MARCELLO SEBASTIÁN	71464162	2115130024	S/ 800.00
04	GUZMÁN CHÁVEZ JODIE PAMELA	72216256	2115100012	S/ 800.00
05	MOLLINEDO AVILEZ WILFREDO GUYIN	74044771	2115120356	S/ 800.00
06	ZUÑE DEL VALLE MARLIN ALESSANDRA DE NAZARETH	73180554	2115120319	S/ 800.00
07	ZEÑA FALCONÍ YURI SEBASTIÁN	74205086	2115120213	S/ 800.00
08	GRADOS CORNEJO MARÍA FERNANDA	71903420	2115120044	S/ 800.00
09	ROJAS VENTURA CHIARA DEL CARMEN	74636998	2115120231	S/ 800.00
10	ROSAS ESCOBEDO IVÁN JESÚS	74050413	2115110019	S/ 800.00
TOTAL				S/ 8,000.00

- 2º **DISPONER**, que a través de la Dirección General de Administración, el egreso que origine la presente Resolución se afecte a la Meta 012, Específica del Gasto 2.5.3.1.1.1: "A Estudiantes", con cargo a los recursos ordinarios de acuerdo al Oficio N° 1104-2024-OPP y lo establecido en las normas de tesorería.
- 3º **DISPONER**, bajo responsabilidad, que los estudiantes subvencionados cumplan con lo dispuesto en el artículo 16 del Reglamento para Otorgamiento de Subvenciones Económicas a Graduados y Estudiantes de Pre grado de la Universidad Nacional del Callao, aprobado con Resolución de Consejo Universitario N° 027-2022-CU.
- 4º **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, Oficina de Bienestar Universitario, Oficina de Asesoría Jurídica, Dirección General de Administración, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Unidad de Registros Académicos, Unidad de Tesorería, Oficina de Contabilidad, Representación Estudiantil e interesados para conocimiento y fines consiguientes; disposición a cargo de la Secretaría General, que en atención a ello suscribirá la presente.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dra. **ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR**.- Rectora de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Abog. **LUIS ALFONSO CUADROS CUADROS**.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-
Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.


UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Oficina de Secretaría General

Abog. Luis Alfonso Cuadros Cuadros
Secretario General

Cc. Rectorado, Vicerrectores, FIIS, OBU, OAJ, DIGA, OPP, URA, UT, UC, RE e interesados.